EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NUM 15.] MONTEVIDEO SABADO 4 DE JULIO DE 1829. [PRECIO 2 Rs.

Este periodico se publica diariamente en la imprenta del ESTADO: *en ella y en la libreria de la señora de Yañez, se halla de venta. Se admiten suscripciones, y todo género de avisos debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.*

ALMANAQUE.

Sabado 4 San Laureano y san Luciano.

Sol sale á las 7hs. 9ms. Se pone á las 4hs. 5 ms.

CORREOS.

Dias en que salen los correos de esta Capital.
Para los Pueblos del interior,
9. 16, 23 y 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—*Dia* 2.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	71	8
Entraron	3	
Salieron	5	
Murieron	1	
Existen	69	8

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	209	180
Murieron	115	105
Fueron estraidos	20	11
Existen	74	64

CARCEL PUBLICA.
Dia 2.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	70	3
Entraron	2	
Saliron	1	
Existen	71	3

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 22 ps.
Id americanas	21
Patacones	10 y m. á 11 rs.

EN BUENOS AIRES.

Onzas de oro selladas	69 pesos.
Pesos fuertes de rostro	345 p % de pr.
Id. patrios	335 id. id.
Plata macuquina	320 id. id.
Fondos públicos del 6	68 valor.
Id. del 4	proporcionalm.
Acciones del Banco	92 pesos.
Plata piña	28 rs.
Oro en pasta	28 rs. quilate.

Dinero a interes.

Cambio sobre Inglaterra	11 peniques.
Id sobre Montevideo	220 p %.

EXTERIOR.

EUROPA.

ESPAÑA.—*Real decreto haciendo S. M. a Cadiz puerto franco.*

Lo que en 6 de Enero último han representado á mi real persona el consulado y la sociedad econòmica de Càdiz ha confirmado la idea que en 1813 formé Yo mismo de la decadencia de su comercio, debida especialmente à haber cesado las útiles y activas relaciones que mantuvo durante mucho tiempo con mis dominios de ultramar. Deseando poner término à desgracias que escitan mi solicitud, y que Cadiz realizando las esperanzas de los dos cuerpos que se interesan tanto en su prosperidad, recobre luego su antiguo esplendor; con vista de lo que me ha sido espuesto en ambas representaciones, y cediendo á los impulsos de mi paternal corona, he venido en resolver lo siguiente:

Art. 1.º El puerto de Cadiz será franco, y en él podran entrar, salir y comerciar libremente los buques de todas las naciones amigas de España con frutos, géneros y efectos de cualquiera especie sin adeudar derecho alguno de entrada ni salida, ni mas gastos que los que por sanidad, anclage ú otros puramente locales, se fijen en el reglamento de puerto franco, que se formará inmediatamente.

2. En conformidad de lo que ofrece el consulado, este cuerpo y el ayuntamiento se entenderán con el intendente de la provincia, á fin de asegurar por un ajuste la cantidad equivalente á los derechos de los consumos de Cadiz, y á los productos de las rentas estancadas, con presencia de los rendimientos de unos y otras en los tres años de 1826, 27 y 828. El ayuntamiento y consulado contraerán la obligacion de poner de su cuenta por trimestres el importe de las sumas que por dicho ajuste se estipulen á favor de mi real hacienda en la tesoreria de la provincia.

3. En los mismos términos se obligaràn ambos cuerpos à poner en dicha tesoreria el importe de las contribuciones directas de frutos civiles, utensilio y paja, subsidio de comercio, fortificacion y demas que hoy se cobran por mi real hacienda, las cuales quedarán subsistentes aun declarada la franquicia del puerto, bien que corriendo su cobranza sin gastos á cargo de los referidos ayuntamiento y consulado.

4. Quedan autorizados dichos dos cuerpos para recaudar las rentas enumeradas en el articulo 3.º, y el equivalente de las mencionadas en el 2.º, asi como las contribuciones necesarias para cubrir las cargas de ciudad, consulado, establecimientos de beneficencia, ú otras cuyos productos pertenecen hoy á diferentes participes, imponiendo las sumas sobre el vecindario de Cadiz del modo que estime mas equitativo, y tal que en vez de fijar el comercio estrangero por franquicias no lo retraigan por vejaciones.

5 Inmediatamente despues de publicado este mi real decreto, se harán los arreglos necesarios para la traslacion de la aduana de Cadiz y sus dependencias al punto que se estime mas ventajoso á los intereses de mi real hacienda: para la formacion de los resguardos que deben impedir el trafico fraudulento, y para cuanto concierna en fin à la mejor administracion de la provincia, cuya intendencia y demas oficinas se establecerán en el pueblo que mas á propósito se estime por el número de sus habitantes y la centralidad de su posicion.

6. El puerto empezará à ser franco desde el dia en que se hayan cumplido estas indispensables disposiciones previas. El tiempo que se invierta en llenarlas será el único término que se concederá á los comerciantes de Cadiz para hacer pasar á lo interior del reino los géneros y efectos de que hayan pagado los derechos; sin que por motivo ó pretesto alguno pueda admitirse solicitud dirijida á que se permita la libre introduccion de cualesquiera articulos de comercio despues que hayan empezado á regir en la plaza los reglamentos del puerto franco.

Art. 7. Por mi secretario de Estado y del despacho se comunicará à los gobiernos de todas las naciones amigas esta mi soberana disposicion; añadiendo que los extrangeros que à consecuencia de ella vengan á establecerse en el puerto franco, ó á comerciar en él, gozarán de la misma seguridad y proteccion que los naturales; y que aun en los casos de guerra ó interdiccion, de cualquiera especie, con sus respectivas naciones se les dará el tiempo necesario para retirarse, sin usar en ningun caso de secuestros ni de represalias; ofreciendo Yo estas seguridades, bajo mi Real palabra.

Art. 8. Si motivos de conveniencia pública ó cualquiera otra causa obliga en algun dia á suprimir la franquicia que por este mi decreto otorgo á Cadiz, la declaracion derogatoria de dicha franquicia, no tendrá efecto hasta un año despues de su publicacion, à fin de que no puedan los comerciantes de ninguna parte del mundo sufrir el menor perjuicio en la supresion del privilegio del puerto con que traficaban. Tendreislo entendido, y dareis las disposiciones, convenientes à su cumplimiento.—Señalado de la Real mano de S. M.—En el Pardo à 21 de Febrero de 1829. (*Gaceta de Madrid.*)

AMERICA.

BUENOS-AIRES.—*Junio* 30 *de* 1829.

Habiendo examinado la carta patente que ha presentado el Sr. D. Josè Agustin Barboza Junior, expedida por S. M. el Emperador del Brasil, á 27 de Febrero del corriente año, el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda reconocido D. José Agustin Barboza Junior en el caracter, que su patente le acuerda de Consul Jeneral del Imperio del Brasil en las provincias Unidas del Rio de la Plata.

2. Rejistrese la patente en la cancilleria de relaciones exteriores, y devuelvase anotada.

3. Comuniquese à quienes corresponda, y publiquese.

LAVALLE.
Salvador Maria Carril

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo Junio 26 *de* 1829.

La H. A. en sesion de ayer, ha acordado que á la comunicacion del Exmo. gobierno de 18 de Mayo en que consulta la especie de moneda en que han de abonarse los cua-

tro meses con que à cuenta de sus sueldos devengados deben ser socorridos los militares que hubiesen estado prisioneros en el Brasil se conteste "que verifique el pago, la mitad en notas del Banco de Buenos Aires y la otra en metálico."

Lo que el Presidente comunica al Exmo. gobierno, à quien saluda atentamente.

SILVESTRE BLANCO: presidente.

MIGUEL A. BERRO: secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

Montivideo Junio 26 de 1829.

Cùmplase, acúcese recivo, y dése al Registro Oficial,

Rúbrica de S. E.

Muñoz

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, SABADO, JULIO 4 DE 1829.

SALA DE REPRESENTANTES.

Concluye la sesion de la noche del 30, pendiente en el numero anterior.

El señor *Gadea* tomó la palabra, y dijo: "se confiesa señores que efectivamente las esplicaciones del ministerio debian quitar esa fea mancha que él mismo ha presentido se le imputa; ¿pero serian acaso bastantes las esplicaciones que diesen? No por cierto. Para satisfacer à la asamblea y al público es preciso que conteste à las objeciones que se le hagan: de otro modo nada importarán las esplicaciones de los ministros y seria inoficiosa la sesion estraordinaria. Esa especie que se dice vertida, no puede ser un motivo, porque aun cuando ella fuese una acusacion infundada, es à su autor à quien debe acusarse. Yo no podia figurarme que los ministros uno en pos del otro habian de hacer sus esplicaciones sin contestar ó satisfacer à las objeciones que se les hagan. Mas ya que el señor diputado preopinante pretende que se aclare la especie, quisiera yo que el ministerio me contestase si ha hecho anticipaciones à individuos existentes en el Estado. Estas especies no pueden desvanecerse si no respondiendo una por una à las objeciones que se hagan y con las pruebas en la mano. Dificilmente se engaña al público, si el ministerio està penetrado de que el pueblo ha presentido la bancarrota, à él toca desvanecer esta idea, y si los otros ministros vienen tambien preparados à no dar esplicaciones creo escusada la sesion.

El señor *ministro* de la *guerra* pidió la palabra y dijo: "la tomo para decir solamente que no se ha hecho anticipacion alguna desde la clase de soldado hasta la de sargento inclusive; y que todos los individuos de las clases superiores à quienes se les hubiesen acordado tenian haberes vencidos, por consecuencia si falleciesen ó se inutilizasen, no se aventuraba que quedase el erario en descubierto, por que esos haberes lo garantizaban."

El señor *ministro* de *gobierno*, dijo: "el poder ejecutivo se ha sorprendido al verse atacado como infractor de las leyes, y recorriendo los actos de su administracion, no ha encontrado datos que diesen lugar a esta asercion; pero tambien ha tenido presente que cuando un diputado hace una acusacion de esta naturaleza deberia ser con toda aquella madurez, verdad y pulso que reclaman su caràcter, à no juzgarlo como un visionario. Su estrañeza ha crecido al ver que el mismo señor diputado que hizo aquella mocion no ha hablado una sola palabra, y el ministerio hubiese deseado dar todas las esplicaciones convenientes para convencer à la asamblea y al público de la inecsactitud de aquella asercion. Recuerdese (dijo) la época en que el gobierno provisorio entró à encargarse de la administracion, y el estado en que entonces se hallaba el pais. Téngase presente que el gobierno ha propuesto el establecimiento del departamento de policia y el de la administracion de justicia; y à pesar de que en estos ramos se gasta tanto como si estuviesen establecidos, no esta honorable asamblea hasta ahora no lo haya acordado, el gobierno no ha podido hacer mas que entablar las oficinas principales, y repito, que en todos sus actos nada ha encontrado que se parezca à infraccion de ley." En este sentido se detuvo en una alocucion elocuente cuyos pormenores no ha podido el *Universal* conservar en la memoria: concluyó diciendo "creo señores que estas ligeras esplicaciones son suficientes para hacer formar el juicio que el gobierno merezca y que exige su credito."

El Sr. *Gadea* pidió la palabra insistiendo en que no habia habido acusacion y que por consiguiente no debia estrañar el Sr. ministro que no hablase el Diputado à quien el se referia. Que sin embargo existia una mocion sobre pedir al gobierno conocimientos, "y si se quiere" (dijo) "que la opinion del ministerio quede intacta debe dar todas las esplicaciones que se le pidan. ¿Quisiera señores que se me dijese si esta en las atribuciones del gobierno reconocer una deuda sin la autorizacion competente? Se ha menoscabado los fondos del erario desde luego que ellos no han sido empleados en los objetos primarios del Estado. Respóndase pues à esto y à todo lo que los representantes desean sabor entonces se convencerà al público del juicio que haya formado à este respecto."

El Sr. *Ministro* de *Hacienda* pidió la palabra y dijo. "El acto de venir los ministros del poder ejecutivo à satisfacer à los SS. RR. es un acto importante en este pais y parece que su esposicion bastaria para tranquilizarlo. Pero entiendo que el Sr. Diputado preopinante està afectado por la cantidad que se ha invertido en auxilio del ejercito de la Republica Argentina. Estos auxilios estaban decretados y suministrados ya por el gobierno delegado; y el gobierno provisorio del estado creyó que era uno de sus deberes mas sagrados satisfacer el importe de unos socorros dados para la manutencion de unos soldados que habian derramado su sangre por nuestra libertad y que en el momento de regresar à su patria perecian de hambre en los humbrales del Estado mismo à quien habian consagrado sus sacrificios y fatigas."

En estas circunstancias el Sr. *Costa* hizo mocion para que se considerase como lleno ya el objeto que se habia propuesto la asamblea al decretar la sesion estraordinaria.

El Sr. *Gadea* se opuso diciendo "que los ministros no habian dado una idea exacta de la marcha del gobierno ni satisfecho las dudas de la asamblea.

El Sr. *Vazquez* pidió la palabra y dijo: "desde que el ministerio ha declarado que nada mas tenia que decir, que la sesion està naturalmente concluida, si él no ha dicho todo lo que debia decir el mal serà para los ministros. Si lo hizo la asamblea y el público los juzgarán prescindiendo de las puertas que quedan abiertas à cada uno de los SS. representantes para pedir todos los datos que quisiere."

Los señores *Gadea Masini* y *Barreiro* insistieron en que el objeto de la sesion no estaba lleno y despues de un ligero debate la asamblea resolvió de acuerdo con la mocion del señor Costa.

Verdaderamente podriamos (como dijo un Sr. Diputado) llamar à la sesion de que acabamos de dar idea, històrica y moral en este pais, que despues de tantas oscilaciones està practicando un ensayo feliz del sistema representativo, y en aptitud de aprovechar de las lecciones de la experiencia general y particularmente de la suya propia; pero sentimos que ella haya salido de su natural esfera, y que algunos de los SS. Representantes tergiversando desgraciadamente su caracter hayan bajado de su eminencia para presentarse en la arena cual gladiadores, cuyos miembros marados por la fuerza de su empeño anuncian llevar en el corazon la muerte de su adversario.

No era este el modo de lograr el objeto si lo hubiera, ni tampoco el de captarse la benevolencia pública si por otros medios no se hubiese adquirido un justo título para obtenerla. El sistema representativo republicano que tiene por base y garantía la opinion pública para establecerse conserva como instrumento principal de su estabilidad y de sus mejoras à la opinion pública, y en este concepto es que en periodos fijos y en épocas señaladas se presenta el Ejecutivo ante los representantes del pueblo à rendir cuenta del estado de los negocios por medio de ese documento clasico denominado mensaje. Este acto celebre espejo de la vida de un Estado, se empeñaria y perderia su naturaleza si cuando apareceo en el respetable recinto de las leyes se viese sujeto à discusiones y argumentos. Los Ministros, despues de desempeñarlo se retiran dejando en manos de los Representantes y del público los datos sobre que ha de fundarse la opinion y en que han de apoyarse las resoluciones ulteriores de la A. Es verdad que aquí, ni habia periodo fijo ni época notable; pero era preciso que un gobierno, aunque provisorio, se pusiera en aptitud, ó de dejar el puesto ó de habilitarse para continuarlo; pues el *Universal* cree que no lo estaba desde que en el seno de la A. misma, y de cualquier modo que fuese, se habian fulminado contra él rayos ominosos que habian ido a herirle en lo mas vivo de su crédito. Era preciso pues que el Ministerio se presentase, pero este acto no podia tener otro caracter que el de un mensaje. Tal fué el desempeño de los Ministros, ni podia ser otro, so pena de que (como dijo con oportunidad uno de los Representantes) todos ellos descendiesen del solio de la ley à la barra del magistrado: del caracter de legisladores al de tribunos, y del de soberanos al de acusadores.

El objeto de la sesion habia sido ya sin duda bastantemente calificado; desde luego que las especies eran indeterminadas, y no se fijaban en hechos particulares: el empeño de los Ministros estaba convertido à dar una idea general de las bases de su marcha pasando una revista sobre todo lo notable de ella; y de la cual debia resultar en claro si existian ó no los abusos que se habian pretendido. Si, lo que no creemos, hubiese algunos interesados en que tal objeto no se llenase sin advertir que seria un mal para el pais tener Ministros malos y un

gobierno que claudicase, si hubiese repetimos algunos seres tan frios para el bien público como ardientes para los objetos de su pasion ellos verian con furor que se les escapase la presa de las manos; pero esos mismos si existen, debieron reflexionar que no era aquel el lugar ni la ocasion de lograr el triunfo sino de prepararse à él teniendo de este modo la ventaja de poderse retirar honrosamente de la arena sino habia lugar al combate, ó si estaba reconocida la desigualdad de las fuerzas.

En otro caso si las esplicaciones del Ministerio hubiesen sido insuficientes para borrar las especies que se les habian atribuido el triunfo estaba ya asegurado puesto que los Ministros no podian conservarse en sus puestos desde que la opinion pública los hubiese calificado de dilapidadores, é infractores de la ley. Para ponernos en todas las situaciones supongamos que las esplicaciones del Ministerio no fuesen suficientes, pero que si hubiesen podido deslumbrar al público estraviando su opinion à los Representantes les quedan abiertas todas las puertas legales; espeditas las prensas, y especialmente las columnas del *Universal* cuyo editor tendrà una satisfaccion de ocuparlas con cuanta produccion se le quiera dirijir relativa à demostrar los abusos del Ministerio; sin embargo de que en su opinion cree que el fallo està pronunciado y que es irrevocable. La justicia pública se ha ejercido con decision, y desde hoy los Ministros deben contar con una nueva existencia mucho mas sólida que la que tenian; por mas que el injusto habitador del Nilo maldiga inútilmente al Astro bienhechor del Universo."

Despues del sentimiento que hemos manifestado de que algunos SS. RR. se hubiesen empeñado en desnaturalizar la sesion, no podemos tampoco dejar de notar que el que en una de sus alocuciones diò merito à este incidente asegurando la existencia de una contribucion no hubiese desplegado sus labios siquiera para indicar los fundamentos en que habia apoyado una asercion tan notable. Puede ser que esto sea el sueño temible del leon, si nos es permitido hacer uso de esta analogia en un sentido inocente; pero siempre será sensible que el letargo le acometiese precisamente cuando el doliente necesitaba de toda su robustez y en el momento preciso de ejercitarla.

Nos vemos tambien en el caso de notar con sentimiento, que en un pueblo que generalmente se manifiesta tan avido para ilustrarse como circunspecto para conseguirlo, hubiese un momento en que algunas personas salieron de su posicion interrompiendo con signos desagradables la alocucion de uno de los señores representantes. Es verdad que esto sucedió por pocos momentos y precisamente solo con el señor diputado *Gadea*; pero esta conducta no solo es injusta é indecorosa sino tambien poco discreta. Sea cual fuese la opinion del señor diputado y de los que pretendian significarle su reprobacion, ellos debieron reflexionar que todos los diputados son iguales y que el pueblo que no los respeta no se respeta á si mismo: que si las razones espuestas por el señor representante eran convenientes é indistructibles, ellos debian someterse, como todos, à su fuerza; por que, en fin, la razon debe ser la reina del universo; y si se hallaba en caso contrario era ventajoso por lo mismo que se hiciese sentir la inutilidad de ellas; pues que en este, ni en otro caso alguno nada importa la opinion individual; el juicio público es el solo arbitro. Asi es que un diputado que se estraviase en sus producciones ninguna impresion podria hacer en aquel caso; pero si, se recomendaria en el solo hecho de ser interrumpido; por que esa arma vedada, y en cierto modo traidora produce naturalmente un interes en favor del perseguido, sea él cual fuese. Esperamos que se nos disculpara esta indicacion y que en lo sucesivo no tengamos motivo de insistir en ella.

AL ORIENTAL.

Aunque despues de haber corrido el largo campo que ocupa el articulo precedente, la pluma no tiene ya bajo nuestra débil é inesperta mano toda la fuerza que quisieramos que tuviese en todos los momentos que es provocada à emplearse en objetos de interes general; sin embargo haciendo el debido honor al nuevo periódico que lleva aquel titulo, vamos à esforzarnos à llenar hoy mismo el deber de contestarle.

En el núm. dos del espresado periódico y bajo el titulo de *Espiritu publico* se lee un articulo dirijido à nosotros esclusivamente, conteniendo en resumen dos observaciones. Primera, que nuestro objeto al escribir el articulo que bajo igual titulo publicamos en el número 8, nos propusimos concitar el odio contra el señor diputado de la mocion del 20 del mes anterior. Segunda, que es prueba de la existencia del espiritu público en este pais, el interes con que esa mocion fue considerada; y que en este sentido el aplauso popular es una prueba irrecusable.

El *Universal*, tolerante hasta el estremo idólatra de la libertad y ambicioso de que en el pais se multipliquen las produciones literarias; lejos de abandonarse como pudiera hacerlo al juicio público, y justificar tambien su silencio apoyándose en la naturaleza misma del ataque que sin compasion alguna lo compara con un animal voraz y sanguinario; él, por el contrario, aprecia y respeta la buena fé con que sin duda ha sido escrito el articulo de su adversario, y celebra esta ocasion de calificar su marcha deseoso como ha dicho, de concurrir, aunque sea à espensas de su resignacion y sufrimiento á que la tribuna pública sea al fin ilustrada con la mayor suma de luces posible, y únicamente por la fuerza imperiosa de la razon.

No ha sido SS. Editores el objeto del *Universal* concitar contra ninguno de los señores representantes de la asamblea, y protesta que no lo es ni lo será jamas. Ha dicho, y repite, que supone en todos ellos los mejores sentimientos; pero que, ¿no le será licito hacer uso de la libertad ilustrada que demanda su ministerio de escritor público? Si el viese al aspid que se oculta con inocente apariencia entre las hojas de una flor deliciosa, ¿no le será dado ilustrar à los incautos para que eviten la herida cruel de aquella venenosa sierpe? Los SS. EE. del Oriental pueden observar que las reflecsiones del *Universal* se dirijen à esas flores, y en todo caso, si sus razones son de algun valor no seria por cierto él ni ellas las qne heririan al Sr. diputado: seria, si, su alocucion misma. Espera pues el *Universal* que lo SS. EE. hieran las suyas del modo mas vehemente que pudieren pero dejando à salvo su piel, que siempre es mas suave que la del Lobo, y en nada se parece tampoco à la del cordero.

En cuanto á la opinion pública, sin duda se han olvidado los SS. Editores, que ella, como todas las cosas nace, crece y se perfecciona: que el *Universal* està empeñado en impulsarla para que llegue à ese término; pero sabe tambien que antes de llegar à él està sujeta á estravios, que toca à los escritores advertir. Estos estravios SS. Editores del Oriental, son los que han ocasionado en otro tiempo que, mirando *las cosas en globo* asi en globo tambien se hayan torcido los pescuezos à hombres eminentes en mérito y en virtudes y se hayan regado las calles ocupadas por los que de buena fé se creian patriotas, con sangre que antes habia sido derramada heroicamente en defensa de la patria.

Haciendo justicia à la ilustracion de los SS. Editores no se detendrà el *Universal* en referir mas ejemplos de la barbarie à que pueden conducirse los pueblos seducidos ó engañados. El fanatico y el impostor conocen bien los elementos, fatales con qne se adula sus inclinaciones y aprovechan traidoramente de ese conocimiento para saciar el furor inplacabie, no de un lobo hambriento, sino de un tigre feroz è implacable.

Es preciso pues SS. Editores, contrayendonos al caso presente, persuadirse que el aplauso de la mocion, si ha existido, no es lo que debe decidir entre Vms. y el *Universal* sino el juicio que forme el publico sentenciando con criterio, despues de haberse ilustrado la materia y habernos oido à todos. Generalmente hablando la primera impresion que debia producir en el pueblo la supresion ó diminucion de gastos en todo ramo, no podia dejar de ser lisongera, y à eso serà sin duda que se refiere aquello de *gobernar la bolsa*. Pero entre tanto si el pueblo se convence de que la pequeña parte con que cada uno concurre para esos pequeños gastos le asegura la posesion pacifica de su existencia, de su tranquilidad y de sus bienes, el *Universal* SS. Editores, ó es un ignorante ó ha acertado con el punto de la dificultad. Entre tanto el seguirà escribiendo, pero de una manera digna, y el público irà juzgando, pero de un modo imparcial é ilustrado. Con tales sentimientos protestamos à los SS. Editores del Oriental nuestra entera sumision à los principios, à la civilizacion, y à las virtudes republicanas.

MARITIMA.

ENTRADA.

Dia 3.

Bergantin Sardo *Nuestra señora del Carmen*, procedente de Génova de donde salió el 18 de Marzo, arribò à Malaga el 22 saliendo al mismo dia con destino à este puerto y Buenos Aires, su capitan Gerónimo Escarcela, consignado á don Cayetano Gravaro, de porte 241 toneladas. Conduce de pasagero al Obispo Cienfuegos, con destino à Chile.

Cargamento.

150 pipas vino
500 cajas fideos
60 cajones vidrios
100 balas de papel
25 fardos cuerdas blancas
2390 veldozas
12 cajones cuadros marmoles
30 catres cujas de fierro
4 lavatorios de fierro
3 cajones sapatos y botines
2 canastos de losa ordinaria
1 fardo lienzo algodon ordinario

Goleta Argentina paquete *Felicidad del Sud*, su capitan Supizichi de Buenos-Aires de donde salió el primero del corriente. Trae varios pasageros y el correo.

Entraron 2 Bergantines Ingleses y una Sumaca Argentina que se suponen venir de Buenos Aires, y no fueron visitadospor causa de tiempo

Quedaron á la vista 3 embarcaciones de os cuales 2 quedaron al Sud y la otra al Este,

AVISOS.

ORganos guitarras y cuerdas de tripa, y bordonas, recien llegados de Francia se venden á precios equitativos en la calle de san Carlos num. 133. j. 4. 6. p

Se compra,

UNA chacra del valor de dos á tres mil pesos, siendo del Miguelete para Montevideo: en esta imprenta daran razon. j. 4 9. p.


La Goleta paquete *Felicidad del Sud* dara la bela para Buenos-Aires, el lunes 6 del corriente; admite carga y pasageros, teniendo para estos exelente comodidad: pueden ocurrir á su consignatario calle de S. Miguel núm. J. 4 2 p.

Se vende,

UN horno de ladrillo cita en la Villa de Canelones, con todos los utiles de este establecimiento, dos carretas con sus correspondientes bueyes y cinco esclavos del oficio, pueden separarse estos si no los quiere el comprador. Tambien se da á cambio de una quinta dando el sobrante al contado: en esta imprenta darán razon. j. 4. 15. p

NOTABLE.

El Lunes 6 del corriente se publicarà por esta Imprenta la LEY DE ADUANA que el Ministerio de hacienda ha mandado imprimir, por que las publicadas anteriormente estàn incorrectas. Se encontrarán en la libreria de la señora de Yañez.

SE necesita una ama de leche para criar un niño: en esta Imprenta darán razon J. 3 6p.

Se desea comprar la obra de *Victorias conquistas desastres y reveses de la Nacion Francesa*, aunque sea con algun uso y á la rustica. El que tubiere y quisiese deshacerse de ella ocurra à esta imprenta para tratar. J. 3 3-p.

SE VENDEN,

500 Novillos gordos á entregarlos en las inmediaciones del rio Yi. Los que quieran entrar en trato, pueden ocurrir á esta imprenta donde darán razon del vendedor Junio 2 7p

50 $ *Gratificacion.*

SE dan al que hubiese encontrado un alfiler de diamantes, que se perdiò en la noche del treinta del pasodo, entre el cabildo y el fuerte. Al que lo entregarà en esta imprenta ò en la calle de San Carlos No. 88 donde se darán las señales que se quieran J 2 6p

SE VENDE.

PAPEL escrito, propio para envolver, hay una cantidad como de 8 à 10 resmas, que se dan à un precio infimo. Ocurrase á esta imprenta. Julio 7p

AVISO.

SE traspasa 16 cuadras y tres octavas de terreno con sus mejoras, en el reducto llamado de Rondeau:- el que quisiere vease con el propietario D. Luis Diaz. J. 1. 3 p.

AVISO.

SE venden dos tachos para hacer jabon y una rueda de hacer velas: en esta Imprenta darán razon. J. 1. 3 p.

AVISO.

EN la libreria de la señora de Yañez se halla de venta la ley sobre los derechos de Aduana. J. 1. 3 p.

AVISO

SE vende un escelente optante aunque usado y se darà en un precio muy acomodado ocurrase a la calle de San Felipe número 109. Junio 30 6p.

SE VENDE,

EL tomo primero del Registro Nacional del Gobierno de la Provincia Oriental comprendiendo los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 1827. Contiene todas las leyes de la sala de Representantes y los decretos y reglamentos del Gobierno de la Provincia durante aquel periodo. Ocurrase à la libreria de la señora de Yañez. En el mismo parage se hallarán sucesivamente los números del Registro Oficial desde la epoca de nuestra independencia y se admiten subscripciones à dicha obra. J. 1. 15 p.

EN VENTA.

EL que quiera comprar la Biblia, ó el antiguo y nuevo testamento traducido al castellano, puede ocurrir á esta Imprenta en donde la deja el dueño con el precio que solicita. J. 30 6 p.

SE DESEA ALQUILAR,


Una casita que tenga 5 ó 6 piezas como para una familia corta, y que esté en buena situacion. El que la quiera alquilar puede de avisarlo ocurriendo à la calle de San Carlos No. 99. Junio 30 3p.

PAPEL MONEDA.

SE compra como en cantidad de 5 à 6 mil pesos. El que los tenga y quiera venderlos ocurra à esta imprenta. Juni 30 6p

AVISO.

LAs personas que tuviesen necesidad de hacer algunas obras en litografia como planos retratos &c existe en esta capital un comisionado de Mr. Bacle y compañia litografo en Buenos Aires con encargo de dirijirle los trabajos que puedan ofrecerse en este pais, en virtud de no haber en él todavia establecimientos de aquella clase; para lo cual, asi como para el ajuste de precios y demas circunstancias para que está facultado puede ocurrirse à la casa 109 calle de San Felipe. J. 30 6 p.

AVISO.


Se vende una casa de mucha comodidad, por cuenta de los herederos, en la calle de san Gabriel núm. 136 la que fué del finado don Juan Jorge Vique pueda ocurrir á esta Imprenta el que quiera comprarla. J. 30 6. p.

AVISO.

EN la calle de San Carlos núm 88, hay en venta varios muebles de gusto, que se dan á precio equitativo. J. 30 6 p.

AVISO.


Se desea comprar una docena de botellas de cristal como para agua, y otros usos, del mejor gusto: ocurra á la casa número 64 calle de San Sebastian. Junio 30. 6p.

AVISO.


En una casa de Comercio de esta capital, se necesitan dos ó mas personas para enfardelar; en la inteligencia que se abonará à buen precio por cada fardo; ocurra à esta imprenta donde darán razon.


Se Vende.

La chacara de Don José Alvarez entre el Arroyo Seco y el Miguelete, de mucha comodidad con casas de alto, y 11 cuadras de terreno, con sus respectivos montes frutales escelentes tierras para sembrados, y todos los útiles de labranza; el que se interese, en esta Imprenta darán razon. J. 30 6. p.

SE NECESITA.

UN cocinero bueno para servir en este oficio à una familia. El que quiera conchavarse, ocurra à esta imprenta donde se le darà razon. Junio 30. 8p.

AVISO.


Se vende una cantidad de pipas bacias, en buen estado, y las mas, han sido de aguardiente: en la calle de San Sebastean número 64 daran razon. Junio 30 6p.

AVISO.


Se necesita una casa para esta Imprenta, que tenga cinco ó mas piezas: ocurra à esta oficina que darán razon J. 30. 6 p.


Se vende una partida de 60 à 70 sombreros finos, hechos en Buenos Ayres en la fàbrica de J. P. Varangot: se dan por un precio equitativo: el que los quiera ocurra à la calle de San Carlos número 88. Junio 30 8q.

AVISO.


Se necesita una casa de 4 ó 5 piezas en buen parage: el que la quiera alquilar, avise en la calle de San Felipe No. 109. Junio 25, 3p.

AVISO.

UNA persona recien llegada à esta ciudad, desea alquilar un cuarto en una casa do familia donde se le dé igualmente la comida. Ocurrase à la calle de San Carlos No. 99, Junio 25 3p

Mapas del puerto de Buenos Aires.

SE hallan de venta en la libreria de Yañes, en el almacem del Sr. Meirelos, en el almacen naval de D. Rr. Smith y en la tienda calle de San Pedro No. 120. Junio 25 6p

AVISO.

SE desea conchavar una criada para el sola objeto de cargar un niño de pechos. Ocurrase à la casa calle de San Pedro No. 2. Junio 25 6p.

SE VENDE

UNA negra como de edad de 30 años de escelente servicio y en precio equitativo, el que quiera comprarla ocurra à la tienda de D. José Antonio Anavitarte calle de S. Pedro número 91. Junio 27 3 p.

AVISO.

En la calle de San Diego (detras del Fuerte) casa numero 9 se halla un Piano usado de bastante merito para venderse, puede verse en la misma casa, y en ella tratarse de su venta. Junio 24. 3 p.

HAY DE VENTA.


Arañas bombas y quinquet del mejor gusto, y de muchas clases recientemente venidas de Europa, y a precios equitativos se encontrán en venta en la lateria de la calle de San Juan numero 65. de la plaza media cuadra para la Aduana sobre mano derecha. J. 25 6 p.


Se necesitan dos docenas de sillas del megor gusto, el que las quiera vender, en esta imprenta darán razon. J. 25. 6 p.

IMPRENTA DEL ESTADO.